



Sr. D. Rodrigo Buenaventura  
Director de Mercados Secundarios  
CNMV  
C/Miguel Ángel 11, 1º  
Madrid

Valencia, 10 de mayo de 2011

Muy Sr. Mío:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

En sesión mantenida el 9 de mayo de 2011, el Consejo de Administración de NATRA, S.A. ha acordado ampliar el plazo del acuerdo que resolvía la opción de venta y pacto de recompra sobre acciones de Natraceutical, S.A. que la Compañía mantenía con Carafal Investment, S.L., a lo que ésta ha manifestado su consentimiento. Dicho acuerdo resolutorio fue comunicado mediante Hecho Relevante de 1 de abril de 2010 (nº 123074). A pesar de haber realizado sus mejores esfuerzos, a Carafal Investment, S.L. no le ha resultado posible vender dichas acciones en el plazo de doce meses previsto en el acuerdo. Como consecuencia, el acuerdo será prorrogado por doce meses, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones con que fue suscrito.

Por tanto, Carafal Investment, S.L. queda obligada a vender dichas acciones en el plazo adicional máximo de doce meses. En su caso, la plusvalía derivada de estas ventas se entregará a Natra, S.A. una vez deducido el impacto fiscal de las mismas y los costes derivados de la financiación concedida a Carafal Investment, S.L. para su adquisición.

Tal y como se expuso en Hecho Relevante publicado por la Compañía el 1 de abril de 2010 (nº 123074), la compraventa previa de las acciones de Natraceutical, S.A. por parte de Carafal Investment, S.L. respondía a la finalidad de cubrir necesidades financieras operativas a corto plazo de Natra, S.A. en aquel momento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Ignacio López-Balcells Romero  
Secretario del Consejo de Administración  
NATRA, S.A.